

los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.—Si en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de quien le siga en orden de méritos.

Séptima.—Para lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y al Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se convoca concurso libre para la provisión de tres plazas de Técnicos Superiores.

Por el presente, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, se convoca concurso libre para la provisión de las siguientes plazas de Técnicos Superiores, con residencia en Madrid, con los emolumentos que se indican:

	Sueldo	Complemento
Arquitecto	25.200	60.000
Ingeniero naval	25.200	60.000
Ingeniero industrial	25.200	60.000

Además de estos emolumentos disfrutará de un subsidio del 30 por 100 de la suma del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes a un 5 por 100 de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

Las bases para la provisión de estas plazas, aprobadas por el Pleno del Organismo, son las siguientes:

Primera.—El sistema de provisión será el de concurso de méritos.

Segunda.—Para tomar parte en dichos concursos se requiere:

- a) Estar en posesión del título oficial que para cada plaza se requiera
- b) Ser español.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

Tercera.—Los que deseen concurrir a estas plazas bastará que lo soliciten por medio de una instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Puertos, en la que hagan constar expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas y aleguen los referidos méritos de que son acreedores al día que termine el plazo de presentación de instancias. Este plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal calificador de los méritos estará integrado por el Presidente, Director y un Vocal.

Quinta.—Será adjudicada provisionalmente la plaza al concursante que reúna mayores méritos a juicio del Tribunal. El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Sexta.—Si en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor el concursante no presentase su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional de quien le siga en orden de méritos.

Séptima.—Para lo no especificado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y al Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Presidente, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Avila por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de brigada en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 22 de abril último para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de brigada actualmente vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de cuadrilla de la plantilla de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Avila en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento el Capataz de brigada tiene como misión realizar funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, como son: Medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y medición); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Avila, 9 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Rafael de Villa y Calzadilla.—4.769-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se hacen públicas las bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla del Servicio Técnico, aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 30 de enero de 1964.

1.ª Se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, afecta a los Servicios de la Dirección Técnica de esta Junta Administrativa de Obras Públicas.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles de menos de cuarenta y cinco años de edad en el momento que se publique este anuncio, que sean Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y no tengan enfermedad o imposibilidad física que dificulte los trabajos de campo o gabinete.

3.ª Se estimará como mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados en carreteras, al Estado u Organismos oficiales.

4.ª El que resulte nombrado para dicha plaza:

a) Si pertenece al Escalafón del Cuerpo tendrá la situación que le corresponda con arreglo al Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de fecha 23 de noviembre de 1956, quedando en expectativa de ingreso si el designado aún no ha obtenido éste.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director Técnico de la Junta y habrá de residir en el punto de la provincia que ésta le señale, dedicando todas sus actividades exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización en contrario concedida por el Ministerio de Obras Públicas cuando no exista incompatibilidad ni se produzca perjuicio para los servicios de que esté encargado.

5.ª La referida plaza objeto de este concurso estará dotada con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo igual al que por su categoría en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros le correspondería si estuviese al Servicio del Estado o al asignado a la clase de Ingeniero segundo, si el que resulte nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1951.